

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.

PÓLIZA DE AUTOMOVIL ENDOSO BENEFICIO DEPORTISTA

Beneficios:

- Se cubren los daños total o parcial de los implementos deportivos de acuerdo a lo siguiente:
 - Bicicletas: Se cubre hasta un límite máximo de US\$2,000.00, siempre que este encuentre en el vehículo asegurado y sea a consecuencia de una colisión o vuelco, robo o hurto total del vehículo.
 - Tablas de surf: Se cubre hasta un límite máximo de US\$500.00, siempre que este en el vehículo asegurado y sea a consecuencia de una colisión o vuelco del vehículo o robo o hurto total del vehículo.
 - Palos de golf: Se cubre hasta un límite máximo de US\$1,500.00, siempre que se encuentre dentro del vehículo asegurado y sea a consecuencia de una colisión o vuelco, robo o hurto total del vehículo.
 - Racquetball y/o Tenis: Se cubre hasta un máximo de B/.250.00, siempre que éste dentro del vehículo asegurado y sea a consecuencia de una colisión, vuelco robo o hurto del vehículo asegurado.
- Nota: en todos los casos el asegurado deberá presentar factura de compra y una copia de la denuncia puesta ante las autoridades competentes en caso de robo o hurto.
- Asistencia legal
- Grúa por desperfectos mecánicos.
- Descuento del 50% del deducible en la cobertura de colisión y/o vuelco, en caso de que el conductor sea una mujer.
- Devolución del 100% de deducible al presentar la resolución del tránsito en la que el asegurado conste como inocente o constancia de la autoridad administrativa emitida el día del juicio que conste la inocencia de la asegurada.
- Robo de efectos personales hasta B/.150.00 por evento.
- Cobertura extraterritorial hasta Costa Rica.
- El asegurado tendrá hasta 30 días para notificar la adquisición de un nuevo vehículo si se trata de un reemplazo.
- Alquiler de auto por robo o hurto del vehículo asegurado hasta 30 días.
- Alquiler de auto por colisión del vehículo asegurado hasta 10 días.
- Pérdida de efectos personales hasta B/.150.00
- No depreciación para autos nuevos (0 km)
- Responsabilidad civil para auto sustituto
- Gastos médicos extensivos al Asegurado nombrado en la póliza o a los familiares que residan con él, siempre y cuando el accidente automovilístico ocurra en un vehículo particular a motor de 4 ruedas, se extienden los gastos médicos al ciclista (asegurado) hasta un máximo de B/.2,000.00.
- Muerte Accidental, se cubre el asegurado por un monto de B/.10,000.00 y se extiende a cubrir la muerte producto de un atropello mientras este manejando la bicicleta. Se excluyen casos de embriaguez comprobada conforme a las disposiciones de las leyes en materia de tránsito.
- Adelanto de gastos médicos por hospitalización incluyendo si el accidente es producto del manejo de la bicicleta, hasta B/.500.00.
- Adelanto de B/.500.00 de gastos funerarios para el asegurado, se extiende el adelanto al asegurado en caso de que el accidente sea producto del manejo de la bicicleta.

- Servicio de ambulancia VIVE 24 horas al día los 365 días del año, aplica para cualquier emergencia que tenga producto del deporte que practica el asegurado.
- Descuento en la instalación de alarmas
- Asistencia Express: En caso de siniestro llama al teléfono 265-2881 y nuestro inspector se presentará a la escena del hecho de tránsito y evaluará los daños y los guiará en el proceso de siniestro.
- Deducible: B/.50.00 por evento (aplica para los implementos deportivos)